



Salamanca, Guanajuato, 15 de Julio del año 2019.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1218/2019 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular numero 105 suscrito por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO.

Único.- A través del oficio con número de turno SHA/1218/2019 la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisiones unidas, la comisión de **Derechos Humanos** y a la Comisión de **Gobierno** el oficio circular numero **105** suscrito por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato, relativo a la iniciativa de **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato y de Derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato**. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe o dictamen que recaiga a la correspondencia Oficial ante el pleno del H. ayuntamiento, para que en cumplimiento al artículo 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato se remita la opinión en relación a dicha propuesta dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, en la Secretaria General del Congreso del Estado.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por tanto estas Comisiones Municipales de **Derechos Humanos** y **Gobierno**, son competentes para conocer y realizar la

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



iniciativa enviada por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado a través del oficio circular número 105.

Segundo.- Una vez leída, analizada y discutida la iniciativa de *Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato y de Derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato*, por parte de estas Comisiones Municipales de **Gobierno y Derechos Humanos**, se ha determinado no realizar observaciones y/o comentarios.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizada la iniciativa de reforma enviadas por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado a través del oficio circular numero **105**, se resuelve:

Primero.- Se determina que estas comisiones municipales de **Derechos Humanos y Gobierno**, no tienen opiniones que realizar al respecto a la iniciativa de *Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato y de Derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato*.

Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado mediante el oficio circular numero **105**, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar al Congreso del Estado el documento oficial en el que se determina que no se tuvieron opiniones o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa de *Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato y de Derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato*.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisiones unidas, la Comisión de **Derechos Humanos** y la Comisión de **Gobierno** de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una letra 'L' estilizada.



POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO.
Presidente.

REGIDORA MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA.
Secretaria.

REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO.
Vocal.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

REGIDOR VÍCTOR H. RUEDA OLMOS.
Presidente.

REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES.
Secretaria.

REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES.
Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al Informe realizado por las Comisiones Unidas de **Derechos Humanos** y **Gobierno** relativo a la oficio circular número **105** enviado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado a este Ayuntamiento y que fuera turnado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento mediante el oficio SHA/1218/2019. Lo que se asienta para la debida constancia y efectos legales a que haya lugar.-----

